

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 00582

La comunicación allegada por Transunión respecto a que realizó la marcación con la leyenda "*apertura proceso de liquidación patrimonial*" de la señora Kelly Patricia Montero Ávila, agréguese al plenario y póngase en conocimiento.

Para los fines del inciso 2º del artículo 573 del C.G.P., en concordancia con lo ordenado en el primer párrafo del auto de 25 de julio de 2021 (fl. 255), ofíciase a las entidades allí ordenadas adjuntando copia de la providencia de la apertura del proceso de liquidación patrimonial.

Téngase en cuenta que el término otorgado en el párrafo final del proveído de 2 de diciembre de 2019 venció en silencio.

En firme, regrese al despacho.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-156 de 13 de septiembre de 2021.